



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2023 Y SUS ACUMULADOS**

**RECURRENTES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADO PONENTE EN
FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR**

Mexicali, Baja California, a trece de diciembre de dos mil veintitrés¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las trece horas con cincuenta y un minutos del doce de diciembre, se recibió en Oficialía de Partes, oficios de número **IEEBC/SE/3109/2023 Y IEEBC/SE/3110/2023** signados por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los que anexa copias certificadas de **Acuerdo IEEBC/CGE34/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y del Acuerdo IEEBC/CGE35/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, por los que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en baja california por sus militantes, precandidaturas, candidaturas y simpatizantes, así como el limite individual de las aportaciones de sus simpatizantes durante el ejercicio 2024; con lo que manifiesta dar cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el siete de diciembre, y que obra en los autos citado al rubro **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dese vista de los oficios de cuenta y anexos, así como con copia del expediente respectivo al Magistrado en funciones German Cano Baltazar, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que informe a esta Presidencia sobre el cumplimiento dado a los términos ordenados en la resolución dictada dentro del expediente **RI-60/2023 Y SUS ACUMULADOS**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



UNIVERSIDAD CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

